

RESPUESTAS PREGUNTAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007-2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN DE TASA DE INTERÉS Y DE CAPITAL A CRÉDITOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑAS FAMILIAS GANADERAS, SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

PREGUNTA 1.

Una vez revisado el proyecto pliego de condiciones me permito hacer las siguientes observaciones

1. En el numeral 3.2.3. 1. Experiencia Mínima Del Proponente se solicita la clasificación en los siguientes códigos 70151500, 70151900, 84101500, 70141700, 70141500, 70141800, 70121700, 77101600, 70111700 y 77116000; sin embargo, no se observa que se exija el código 931419. Desarrollo rural, que si tiene relación directa con el objeto contractual. **“PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN DE TASA DE INTERÉS Y DE CAPITAL A CRÉDITOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑAS FAMILIAS GANADERAS, SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”**



The screenshot shows the UNSPSC search interface. At the top, there are three dropdown menus for 'Familia', 'Clase', and 'Producto', all set to 'All'. Below them is a search bar with the text 'Búsqueda por palabra clave o código' and the input '931419'. To the right of the search bar is a help icon. Below the search bar is a table titled 'Resultados' with the following data:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
93	9314	931419	93141900	Desarrollo rural

Por lo anterior se solicita respetuosamente a la entidad incluir dicho código dentro de los pliegos de condiciones definitivos, ya que guarda relación directa con el objeto a desarrollar.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud y se incluye adicionalmente dentro de los códigos considerados, el código 931419, toda vez que es coherente con las actividades de la presente convocatoria.

PREGUNTA 2.

2. Según el numeral 3.2.2.1 se realiza la siguiente exigencia, en cuanto a los indicadores financieros (habilitante): Veamos:

CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>= 50% del valor del presupuesto de la invitación	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural.
--------------------	-------------------------------------	---	--

Solicito disminuir el capital de trabajo al menos al 30% del presupuesto oficial y para el caso de proponentes plurales, considerar dicho indicador no por el porcentaje de participación, sino en términos absolutos, teniendo en cuenta que este contrato si tiene un desembolso inicial, equivalente al 30 %, además remito también la normatividad vigente y el concepto de Colombia Compra eficiente al respecto: **“Según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponente, las Entidades Estatales pueden establecer, en los pliegos de condiciones, indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Ahora bien, el capital de trabajo no fue incluido dentro de los indicadores de capacidad financiera previstos en el Decreto 1082 de 2015, no obstante la entidad puede acudir a indicadores adicionales, en cumplimiento de su deber de análisis y acorde con las características del contrato a suscribir, por lo que en este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente , ha recomendado valorar otro tipo de indicadores como el capital de trabajo, si la complejidad del contrato a celebrar lo amerita. Es decir, el capital de trabajo es considerado como los recursos operativos y económicos de los cuales dispone el proponente, futuro contratista, para su operación. Al tener un capital de trabajo positivo éste puede contribuir de manera satisfactoria en la actividad económica del proponente, permitiendo a la Entidad Estatal analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”**

En armonía con lo anterior, se solicita a la entidad considerar el capital de trabajo como un valor absoluto por cada participante que haga parte de la unión temporal, pues precisamente esta figura es la que permite unir esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, entre otros para dar cumplimiento al objeto contractual.

RESPUESTA A:

Se acoge la solicitud de disminuir el capital de trabajo en >= 30% del valor del presupuesto de la invitación.

RESPUESTA B:

Se acepta la solicitud de consideración del Capital de trabajo como un valor absoluto por cada participante que haga parte de la unión temporal, en donde se anexa la siguiente nota:

NOTA: Para las propuestas conjuntas, el documento consorcial y/o documento constitutivo deberá describir de manera explícita la obligación de garantizar el capital de trabajo exigido independiente del porcentaje de participación de los consorciados, el Capital de trabajo será la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

$$\text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

En todo caso en el documento consorcial los proponentes deberán expresar como será su responsabilidad ante las obligaciones contraídas en el contrato.

PREGUNTA 3

3. En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: observo lo siguiente:

“Una vez el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA. Así las cosas, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable los criterios arriba señalados, clasificándolos sobre un total de CIEN (100) puntos, distribuidos así: ASPECTO POR CALIFICAR

ASPECTO POR CALIFICAR		PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	Propuesta más económica en relación al valor de los términos de Referencia – 35 puntos	35 puntos
Características técnicas	Presenta 04 contratos adicionales cuyo objeto sea relacionado con actividad productiva de la ganadería departamentos que hagan parte del Bioma Amazónico (Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés que forman parte en su totalidad y de manera parcial los departamentos de Meta, Vichada, Cauca y Nariño, y cuyo monto sea igual o superior al 50% del presupuesto de la invitación – 45 puntos	45 puntos
	Presenta 02 contratos adicionales cuyo objeto sea relacionado con actividad productiva de la ganadería departamentos que hagan parte del Bioma Amazónico (Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés que forman parte en su totalidad y de manera parcial los departamentos de Meta,	

Página 81 de 104
 Calle 2810, 102 – 04 edificio Torres del Parque, Torre B, piso 8 – Bogotá D.C.
 PBX: (0057) 4393900 o línea gratuita Nacional 01 8000 04271
atencionalcliente@fondoenviva.com
www.fondoenviva.com

Defensor del Consumidor Financiero de la FEDUCACIÓN COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FEDUCOEX - Dr. Carlos Mario Torres González (Presidente) y la Dra. Patricia Arellano Rodríguez Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 106, #80-83 Oficina 803 Belloño Torre Chá, Bogotá D.C., PBX (0057) 4890200 atención telefónica 24 horas, e-mail: defensoria@defensoriafinanciera.com; horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web: www.defensoriafinanciera.com. La Unidad requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FEDUCOEX S.A., contactados de forma telefónica al PBX 4890200, o por correo electrónico a informacion@defensoriafinanciera.com. Los Servicios del Defensor del Consumidor son los que corresponden al Título 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que le implementen y que se relacionen a continuación: 1- Atención de quejas, quejas y reclamos y efectuar a los consumidores financieros de las entidades correspondientes; 2- Conciliar y mediar en los conflictos y gestar para las conciliaciones, las quejas que deba la presente; 3- Actuar como consultor entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 1662 de 2013, de implementación, sobre los temas que le soliciten o asistieren; 4- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada; 5- Efectuar monitoreo sobre la entidad vigilada relacionada con sus servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en cualquier materia en el ámbito de su actividad; 6- Propiciar a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el abastecido, desarrollo del SAC.



	Vichada, Cauca y Nariño, y cuyo monto sea igual o superior al 50% del presupuesto de la invitación – 20 puntos	
Factor de Calidad	Plataforma seguimiento de visita y avance para cada pequeña familia ganadera vinculada con el Instrumento RePro	20 puntos
Total		100 puntos

Solicito a la entidad aclarar los puntajes de la imagen tomada de los términos de referencia de la invitación pública referenciada en el asunto, resaltados en los cuadros de color rojo, pues dichos valores en puntaje máximo sumarían 65 y no 45 como esta en la casilla de puntaje total. Así mismo aclarar el número de contratos y el concepto de los aspectos a calificar, pues el concepto es igual en las dos partes en donde exige 4 y 2 contratos.

La ley establece que todas las condiciones deben buscar, como es obvio, que los posibles proponentes tengan la experiencia, capacidad e idoneidad para ejecutar el proyecto, pero se debe actuar con cautela en cuanto a que los requisitos exigidos no impongan limitaciones o restrinjan la participación de empresas que demostradamente pueden ejecutar el objeto del contrato que se adjudicará.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, con estas condiciones se está excluyendo a empresas que cuentan y tienen la capacidad para ejecutar satisfactoriamente el contrato, situación que implica una violación del Artículo 24 Numeral 5, Literal B de la Ley 80, en el que se establece que es deber de las entidades establecer consignar en los pliegos "...reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la Confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso".

RESPUESTA A: En el ítem "4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN", se da cuenta que el puntaje máximo a obtener son 100 puntos, toda vez que la Oferta Económica tendrá un puntaje de 35 puntos, siempre y cuando la Propuesta sea la más económica en relación al valor de los Términos de Referencia.

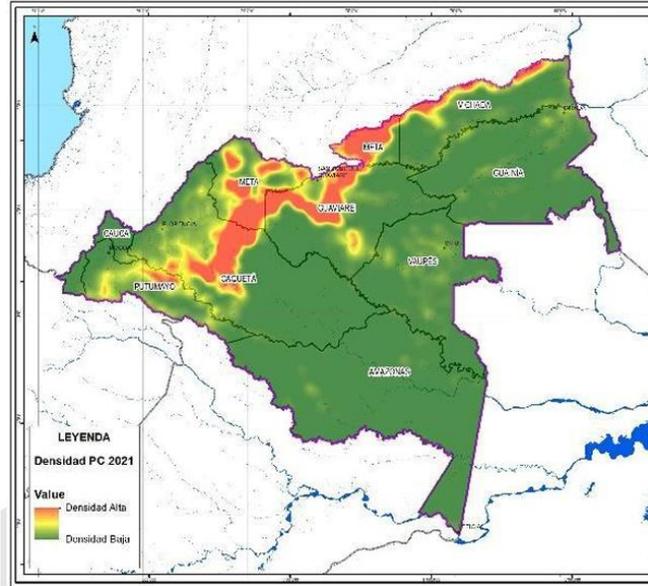
Las características técnicas tendrán un máximo de 45 puntos, sí el oferente presenta 4 contratos adicionales cuyo objeto sea relacionado con actividad productiva de la ganadería departamentos que hagan parte del Bioma Amazónico (Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés que forman parte en su totalidad y de manera parcial los departamentos de Meta, Vichada, Cauca y Nariño, y cuyo monto sea igual o superior al 50% del presupuesto de la invitación). Sí el oferente presenta 2 contratos adicionales cuyo objeto sea relacionado con actividad productiva de la ganadería departamentos que hagan parte del Bioma Amazónico (Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés que forman parte en su totalidad y de manera parcial los departamentos de Meta, Vichada, Cauca y Nariño, y cuyo monto sea igual o superior al 50% del presupuesto de la invitación), obtendrá un puntaje de 20 puntos.

Lo anterior da cuenta que el oferente podrá obtener en cuanto a la calificación de "Características Técnicas" un puntaje máximo de 45 puntos.

Que sumado con la calificación de "Factor de Calidad", se propone una puntuación máxima de 20 puntos, el oferente tendrá un puntaje máximo de 100 puntos.

RESPUESTA B: Para el Fondo para al Vida y la Biodiversidad, es indispensable que el potencial contratista tenga experiencia acreditada en extensionismo y en la actividad ganadera en el territorio del bioma amazónico, zonas que hacen parte donde se desarrollará la presente propuesta, ya que son áreas con características particulares tanto para el acceso como de ambientales.

Así mismo anexamos mapa de referencia de ubicación del bioma amazónico, para dentro de la cual se deberá acreditar la experiencia.



El presente documento se publica el 27 de junio de 2025 en SECOP II modulo publicitario, así como en el micrositio web del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, disponible en la página web de la Fiduciaria, en el espacio destinado para la Invitación Pública Nro. 007-2025: <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/007> en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.